

1849 C-123

IV. Comercio

n. 2

Omisión de comercio

La comisión ha convenido en proponer a la Sociedad los premios siguiente:

Medalla de plata tomada de 3^a clase al joven que no exceda de 12 años de edad, y formalice mejor delante de la comisión por tal antecedente, que este deere, una cuenta de venta o factura de compra de generos o frutos, con la deducción o aumento de gastos que el negocio expija: ejecutando tambien el descuento y giro de cambios nacionales.

Medalla de plata de 2^a clase al que sin exceder de 13 años de edad, una o los conocimientos arriba citados, las reducciones de cambios y valores extranjeros, ya sea calculando estos en el pais, ya en la

ris o' Londres.

Medalla de plata dorada de
2^a clase al joven que no excede
dieciocho de su edad, en mu-
na á los conocimientos expresa-
dos al de la Academia de Libros.

Medalla de oro de segunda cla-
se al que por explotación de
carbón de piedra o' por la con-
ducción de este combustible de
otros puntos, tenga un deposi-
to constante en esta ciudad
o' sus inmediaciones, donde se
dependa por lo men. á 8 Vol quintal.
Título de Socio de mérito al au-
tor de la mejor memoria en
que se demuestre la posibilidad
de construir un puente en Sa-
lencia, ya sea aprovechando
las obras existentes, ya contru-
yéndolo de pie para situarlo
mas convenientemente, por mu-
tando en uno y otro caso el

presupuesto de su coste hasta
hallarse en estado de dar abriga á
buque cuando menor de 180 tone-
ladas con su cargo completo. De-
berá procurarse la mayor cla-
ridad en las demostraciones para
que (si posible es) personas des-
ta conocimientos, vulgares y
rectos juicios puedan comparar
las ventajas de continuar las
obras existentes, o' formar de nue-
vo el puerto en lugar distinto,
habida consideración tanto á
la parte económica como á la
de conveniencia o' utilidad pú-
blica.

Se añadirá indispensable-
mente un proyecto de medio
para conseguir la realización
de esta importantísima obra
por empresa, ya sea indicando
las bases de una Sociedad anóni-
ma que anticipe lo necesario

para estos trabajos, mientras
los arbitrios se van recaudando,
o bien regulando estos de modo
que puedan hacerse por par-
ticulares, o Sociedad propo-
siciones en publica licitacion).

Si la memoria por lo comple-
cado del objeto y la necesidad de
tratarse la cuestion artistica y
economicamente fuese obra de
mas de una persona el premio
(si se confiere) sera igual para
los autores siempre que no pa-
sen de tres.

La Sociedad con su ilustracion re-
solverá lo mas conveniente.

Dios que a.D.C. M. L. a. Salva

17 Febrero de 1849.

P. A. D. L. C.

Jose Lasso



Como Sr. Director de la Sociedad Econ.